



Expediente No 830.445/88

CONVENIO DE ADECUACION DE ESCALAS SALARIALES DEL CCT. 76/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1993, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo 76/75, abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, se reúnen a los fines de convenir una adecuación de las escalas salariales, atento el aumento fijado por la Resolución 2/93 del CNEPSMVM, encontrándose legitimadas las partes en el marco de la Ley 14.250 (T.O. Dto. 108/88) según surge del expte. No 830.445/88, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: Las nuevas escalas salariales, a regir a partir del 01/08/93, se adecuan por aplicación de la Resolución 2/93 del CNEPSMVM y lo establecido en la presente, y se expresan en la planilla adjunta.-----

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el presente, absorben y compensan hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, tratamientos convencionales, y/o premios o aumentos voluntarios de empresa, anteriores y por el período de vigencia del presente acuerdo, cualquiera fuere la denominación, modo, forma y condiciones en que se hubiere otorgado.-----

TERCERO: Las partes firman el presente dentro del Régimen de la Ley No 12.910 y Resolución FO.NA.VI. No 65 y sus complementarias.

CUARTO: Las escalas aquí establecidas y que se expresan en el anexo ya referido, serán exigibles a partir de su homologación, solicitando las partes conjuntamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, dicte el Acto Administrativo correspondiente, homologando el presente para su aplicación.-----

QUINTO: En prueba de conformidad, firman las partes a mérito de las respectivas representaciones que cada una de ellas detentan.-

Handwritten signatures and stamps. The central stamp reads: PEDRO ANTONIO LELL, PRESIDENTE, COMISION NEGOCIADORA CCT No 76/75, DISPOSICION DNRT No 109/88. There are several other illegible signatures and a large scribble at the bottom left.



PLANILLA ADJUNTA

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS LABORALES  
COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. N° 76/75

Zona "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

A Partir del 01-08-93

Oficial especializado	\$ día	10,86
Oficial	\$ día	9,94
Medio oficial	\$ día	9,28
Ayudante	\$ día	9,08
Sereno	\$ mes	200

Zona "B": Expediente M.T. 764.821/84 - 15% sobre Zona "A"  
Provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Oficial especializado	\$ día	12,49
Oficial	\$ día	11,43
Medio oficial	\$ día	10,67
Ayudante	\$ día	10,44
Sereno	\$ mes	230

Zona "C": Expediente M.T. 764.821/84. 25% sobre Zona "A"  
- Provincia de Santa Cruz.

Oficial especializado	\$ día	13,58
Oficial	\$ día	12,43
Medio oficial	\$ día	11,60
Ayudante	\$ día	11,35
Sereno	\$ mes	250

Expediente M.T. 764.821/84 - 40% sobre Zona "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Oficial especializado	\$ día	15,20
Oficial	\$ día	13,92
Medio oficial	\$ día	13,00
Ayudante	\$ día	12,71
Sereno	\$ mes	280

*[Handwritten signatures and scribbles]*

**PEDRO ANTONIO LELL**  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA CCT N° 76/75  
DISTRICION DNRT N° 109/88



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo las dieciséis treinta horas, y debidamente convocadas para el acto de la fecha, los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, bajo la Presidencia del Sr. Pedro Antonio Lell, comparecen en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Dirección Nacional Relaciones del Trabajo los Sres. Fernando L. Moledo, Juan José Canedo y Alberto Menéndez por la Cámara Argentina de la Construcción; el Ing. David Ridelener y el Dr. César Soler Canevaro por la Unión Argentina de la Construcción; el Sr. Miguel Santiago Defilippo por el Centro de Arquitectos y Constructores y los Sres. Eduardo Corbacho, Mario Raspagliesi y Miguel Angel Spinelli por la Federación Argentina de Entidades de la Construcción, todos ellos por el sector empresario por una parte; y por la otra lo hacen Hugo Ferreyra y el Dr. Antonio A. Valiño.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes, exponen: Que vienen por este acto a ratificar los términos del acuerdo que se agrga a fs. 761 y su planilla anexa de tablas de salarios básicos de convenio que se

*[Handwritten signatures and stamps]*  
PEDRO ANTONIO LELL  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA COTY N° 76/75  
DISPOSICION DNRAT N° 109/88



EXPT. N° 830.445/88



Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

glosa a fs 762, reiterando la petición de homologación ministerial de la misma, para su exigibilidad y aplicación. Cedida la palabra a la representación de la Cámara Argentina de la Construcción manifiesta: Que la adhesión al acuerdo celebrado lo es respecto de su aplicación en el área metropolitana, absteniéndose de hacerlo respecto de su aplicación en el interior del país, habida cuenta las dificultades de tipo legal existentes para que un aumento en los salarios pueda trasladarse a los contratos en curso.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmando de conformidad, previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante, que certifica.

Representación Empresaria

Representación Sindical

*[Handwritten signatures of the Employer Representation]*

*[Handwritten signature of the Union Representation]*

PEDRO ANTONIO LELL  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA CCT N° 75175  
DISPOSICION DNRT N° 100/88